

CONSTANCIA: Bello, Ant., 27 de mayo de 2022; le informo Sr. Juez que se ha recibido proceso, proveniente del Tribunal Administrativo de Antioquia, las presentes diligencias. A Despacho para que provea.

Srio.

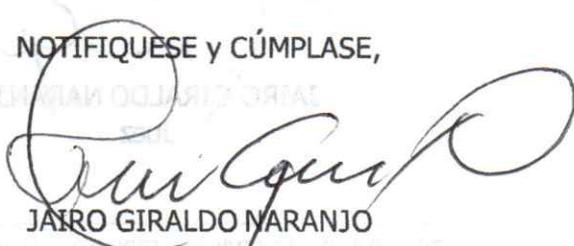
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
Bello, Ant., veintisiete de mayo de dos mil veintidós

RADICADO NO:	05088-31-03-001-2022-00084-00
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	DELI TERESA GONZALEZ
DEMANDADO:	EDWARD ANTONIO FLOREZ ROMERO
ASUNTO:	CÚMPLASE LO RESUELTO Tribunal Administrativo de Antioquia

Vista constancia que antecede y en concordancia con el contenido del Art. 329 del C.G.P., CÚMPLASE lo resuelto por el honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, donde por providencia dentro del radicado Radicado 05 001 33 33 013 2021 00337 01 , ... *Primero: Declarar la falta de jurisdicción y competencia para conocer del proceso de la referencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Segundo: Declarar inválida la sentencia proferida el 17 de enero de 2022 por el Juzgado 13 Administrativo del Circuito de Medellín. Tercero: Disponer la remisión para reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Bello (Ant.) del expediente virtual al correo electrónico que corresponda (Oficina de Apoyo Judicial, Secretaría General o de los mencionados Juzgados), por considerar que es la jurisdicción ordinaria la competente para su conocimiento.*

Por lo anterior, Se avoca conocimiento de la presente acción de cumplimiento.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

  
JAIRO GIRALDO NARANJO

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,  
ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 074 del día 31 de mayo de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ  
Secretario

CONSTANCIA: Bello, Ant., 27 de mayo de 2022; de conformidad con el artículo 109 del C.G.P., le informo señor Juez que se presentó avalúo comercial del inmueble objeto del proceso, razón por la cual en la fecha se ingresa a Despacho el mismo para lo que considere pertinente. A Despacho.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

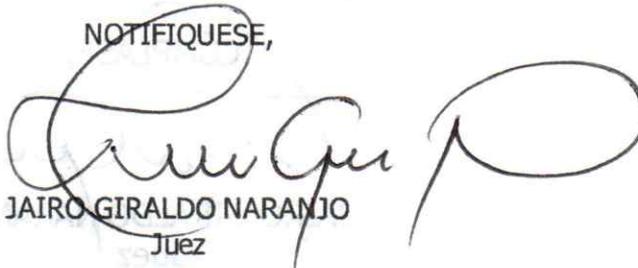
Bello, Ant., veintisiete de mayo de dos mil veintidós

<b>RADICADO NO:</b>	<b>05088-31-03-001-2017-00680-00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>HERNANDO URIBE</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>SOLAR NATURAL SYSTEMS</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Traslado avalúo comercial</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 numeral 1° del C.G.P., del anterior dictamen presentado por el perito **EDISON LONDOÑO MENESES**, se le corre traslado a las partes por el término común de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente auto.

De conformidad con lo normado en el artículo 363 ibidem, se le fija como honorarios al perito la suma de \$ 3.600.000.

NOTIFIQUESE,

  
JAIRO GIRALDO NARANJO  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,  
ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 074 del día 31 de mayo de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ  
Secretario